

Memorial proceso 05001400302420200044300 (con copia a la contraparte)

NARANJA JURIDICA <gerencia@naranjajuridica.com>

Lun 18/01/2021 4:01 PM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; velasquez1@hotmail.com <velasquez1@hotmail.com>; velasquez51@hotmail.com <velasquez51@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

10445-63. Reposición Costas.pdf;

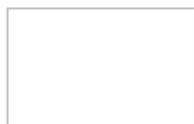
Cordial saludo

Adjunto memorial del asunto de la referencia.

Feliz día.

N.J: Id 10445-63

--



CAROLINA ARANGO FLÓREZ

T.P 110.853 del C.S de la J

C.C 32106362

gerencia@naranjajuridica.com

Gerente General Naranja Jurídica

Tel. (54)- 444 30 49 (316) 2926936

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.

*AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada sin autorización. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Remitente será

19/1/2021

Correo: Juzgado 24 Civil Municipal - Antioquia - Medellin - Outlook

sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad

ID: 10445-63

Señor
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN
E.S.D

Referencia:	RECURSO DE REPOSICIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Proceso:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante:	EDIFICIO "EL VERGEL" -P.H.-
Demandado:	SEBASTIAN VELASQUEZ RESTREPO
Radicado:	05001400302420200044300

CAROLINA ARANGO FLÓREZ, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la propiedad horizontal **EDIFICIO "EL VERGEL" -P.H.-**, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 12 de Enero de 2021 mediante el cual se aprueba liquidación de costas.

PETICIÓN PRINCIPAL

Me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto del 12 de Enero de 2021, mediante el cual se **APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, y solicito que tenga en cuenta todos los gastos sufragados en el proceso, teniendo en cuenta los argumentos a continuación.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

1. El Código General del Proceso determina que el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez,; para claridad cito el artículo así:

*"ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES. **Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen."*

Dado lo anterior, frente al auto del día **12 DE ENERO DE 2021**, es procedente el recurso de reposición.

2. El artículo 366 del Código General del Proceso dispone:

*"ARTÍCULO 366. **LIQUIDACIÓN**. Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:*

(...)

*5. **La liquidación de las expensas** y el monto de las agencias en derecho **solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas**. La apelación se concederá en el efecto diferido, pero si no existiere actuación pendiente, se concederá en el suspensivo."*

3. El juzgado en la liquidación de costas no tuvo en cuenta todos los gastos que se sufragaron en el proceso, por lo tanto le solicito reajustar las costas incluyendo **TODOS** los gastos que fueron sufragados por mi poderdante para el trámite del proceso. *Los gastos originales actualmente reposan dentro de los libros contables de la propiedad horizontal*, y mediante el presente recurso se remiten en copias los siguientes:

GASTOS

Fecha	Valor Pagado	Empresa Que Factura	Numero De Factura	Concepto
23/12/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	593956	Certificado de tradición y libertad
23/12/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	593955	Certificado de tradición y libertad
23/12/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	593954	Certificado de tradición y libertad
23/12/2020	42500.00	Instrumentos Públicos	593953	Certificado de tradición y libertad
23/12/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	16460	Gestión de Mensajería
19/11/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	16387	Gestión de Mensajería
28/09/2020	6100.00	Cámara de comercio	3,22674E+11	Certificado de existencia y representación legal
13/07/2020	47700.00	Instrumentos Públicos	31518647	Certificado de tradición y libertad
21/05/2020	2380.00	Notaria 15	643071	Autenticación
13/03/2020	9000.00	Luis Fernando Arango	15884	Gestión de Mensajería
04/03/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	28879637	Certificado de tradición y libertad
04/03/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	28879702	Certificado de tradición y libertad
30/01/2020	16800.00	Instrumentos Públicos	27429171	Certificado de tradición y libertad
16/10/2019	4550.00	Servientrega	9105000800	Carta

TOTAL: \$231.030

4. Se le aclara al despacho que los gastos que son debidamente relacionados y remitidos al expediente cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 8° del artículo 365 y numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, los cuales determinan exactamente lo siguiente:

“Artículo 365. **CONDENA EN COSTAS.** En los procesos y en las actuaciones posteriores a aquellos en que haya controversia la condena en costas se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

8. Solo habrá lugar a costas cuando **en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación.**

(...)”

“Artículo 366. **LIQUIDACIÓN.** Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior, con sujeción a las siguientes reglas:

(...)

3. La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, **los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley,** y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado.

(...)”

Para lo cual, me permito indicar que **TODOS LOS GASTOS** que fueron remitidos al expediente cumplen con los siguientes requisitos:

- **CAUSADOS:** Cada uno de los soportes de gastos remitidos son gastos que fueron causados y generados para el fin mismo del proceso, que no es otro, el pago de la obligación. No hay ningún tipo de gasto condicionado o “futuro”, por lo tanto, deberán ser reconocidos.
- **COMPROBADOS:** Cada gasto remitido se encuentra soportado en facturas expedidas por cada entidad, que fue necesaria para el fin del proceso.

- **ÚTILES:** Cada gasto causado y comprobado a través de facturas, han sido gastos que fueron utilizados específicamente para el fin del presente proceso, es decir, el pago total de la obligación. Cabe aclarar que en el caso que no se hubieran generado dichos gastos, no nos encontraríamos en la presente instancia procesal y mucho menos sería posible que la parte demandada realice el pago total de la obligación.
 - **LEGALES:** Cada uno de los gastos remitidos son causados y se generaron bajo un estándar de trámites que el mismo Código General del Proceso regula, como lo son notificaciones, embargos, copias y traslados, por lo tanto, ninguno de los gastos pueden considerarse fuera del marco de la Ley.
5. Todos los gastos que reposan dentro del expediente están relacionados con el caso, y reposan en original dentro de la contabilidad de la propiedad horizontal para la facturación exacta de los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, por lo tanto, si la parte demandada desea verificar cada uno de los gastos, podrá dirigirse a la contabilidad de la propiedad horizontal.
 6. Es preciso recordar la dinámica misma en los juzgados, cuando exigían que las copias de los oficios sean sufragadas por la parte demandada para ser retirados del expediente, estos gastos deben ser cobrados al demandado, pues es él quien ocasionó el cobro mismo.
 7. Con respecto a los gastos de mensajería y/o de transporte de documentos que se relacionan, pido que se reconozcan los mismos en su totalidad, ya que radicar de manera oportuna en este y en cualquier proceso, como son por ejemplo:
 - a. Los oficios de embargo (en entidades bancarias, oficinas de IIPP, empresas privadas).
 - b. Investigaciones en IIPP
 - c. Trámite ante entidades bancarias
 - d. Despachos comisorios.
 - e. Copias auténticas en Notaría.
 - f. Trámites de presentación personal en Notaría.
 - g. Certificados de existencia y representación legal en Cámara de Comercio o Alcaldías.
 - h. Radicación de memoriales oportunamente ante los juzgados.
 - i. Posibles publicaciones en periódico.
 - j. Cartas a los secuestres y/o curadores cuando es necesario.
 - k. Pago de transporte cuando es necesario de los secuestres y funcionarios encargados de diligencias de secuestro

Lo anterior, exige gastos de mensajería y en algunos casos sufragar lo que algunas entidades cobran por el trámite para expedir o radicar los documentos, siendo necesario que dicho gasto sea asumido por la parte demandada que ocasionó el cobro y a quien se le perfecciona la demanda y las medidas cautelares, cuya formalización exige un número significativo de trámites de mensajería, ante diferentes entidades de carácter público y privado.

8. Cabe recordar que mi poderdante **EDIFICIO "EL VERGEL" -P.H.-** es una propiedad horizontal, es decir, una entidad sin ánimo de lucro como bien lo determina el artículo 33 de la Ley 675 de 2001:

*“Artículo 33. **NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS.** La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro. Su denominación corresponderá a la del edificio o conjunto y su domicilio será el municipio o distrito donde este se localiza y tendrá la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales, así como del impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del Decreto 1333 de 1986.”*

Por lo tanto, todos los gastos generados, causados, comprobados, útiles y legales para la recuperación de la cartera morosa, se encuentran cubiertos por un interés colectivo de la administración de bienes comunes, siendo injusto que sea la propiedad horizontal la encargada de cancelar dichos gastos por la mora de un particular que se encuentra por voluntad propia bajo un régimen de propiedad horizontal.

9. De manera organizada se lleva a través de un programa interno de Naranja Jurídica, la contabilidad de los gastos de cada uno de los procesos, acompañados con un id o referencia, que nos permite relacionar cada recibo de gasto original con un único caso.

Han sido ya varios las protestas de los funcionarios judiciales, porque no les dan material de trabajo, hojas suficientes, CD, y en muchos casos el gasto de esos insumos y copias es trasladado a la parte demandante, por ello le pido encarecidamente que proceda a reconocerme el total de gastos que a continuación se relacionan y que sin duda, tienen relación directa con el proceso mismo.

En síntesis, lo que se quiere hacer ver, es que el trámite diligente y oportuno de un proceso conlleva muchos gastos y por ello se le pide al despacho reconocerlos en su totalidad, pues el orden en la contabilidad de cada gasto procesal, lo único que puede generar es transparencia en el proceso.

10. Por todo lo anterior, el despacho podrá realizar un examen valorativo de los gastos que fueron causados y reposan dentro del expediente como útiles y legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 7, 318, 319 y 366 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

- Soportes de los gastos generados en el transcurso del proceso
- Los documentos que reposan dentro del expediente.

Es usted competente, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

Atentamente,

Firma solo válida si el documento que la contiene, se envía desde
gerencia@naranjajuridica.com


CAROLINA ARANGO FLOREZ

C.C. 32.106362 de Medellín

T.P. 110.853 del C. S. de la J

Tel. 4443049- 3162926936

gerencia@naranjajuridica.com

Carrera 43A # 19A – 87 Oficina 203 Movicentro, antes Centro Comercial Automotriz. Medellín.

Carrera 41 # 18d-70 apto 3105 Medellín en época de Covid-19.



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A -11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores
Resol.
DIAN:09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18762014829751 DEL 5/29/2019 AL 11/29/2019 PREFIJO E502 DEL No. 1 AL No. 44600

Fecha:16 / 10 / 2019 17:27



Fecha Prog. Entrega:17 / 10 / 2019

Cód: CDS/SER: 1 - 40 - 19

FACTURA DE VENTA No.: E502 19238 **GUIA No.:** **9105000800**

REMITENTE
CR 43 A # 19 A - 87 OFICINA 203
NARANJA JURIDICA ---
Tel/cel: 4443049 Cod. Postal: 050021
Ciudad: MEDELLIN Dpto: ANTIOQUIA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 32106362
Email: NOTIENE@HOTMAIL.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	MDE	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1	
	40	Ciudad: MEDELLIN	
	C14	ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE
CLL 50 NRO 77 B -96 APTO 502 ED EL VERGEL PROPIETARIOS Y TENDORES --- Tel/cel: 507796 D.I./NIT: 507796 País: COLOMBIA Cod. Postal: 050084 e-mail:			



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE: 55993d9c21c53b989c753e79c952b76bae713bc9

GUÍA No. 9105000800



Dice Contener: DOC
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobre flete: \$ 350
Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200
Vr. Total: \$ 4,550
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión:
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guía Retorno Sobreporte:

DG-S-CL-IDM-F-69 V.4

Quien Recibe: :

SHIRLEY ANGARITA ACOSTA



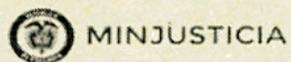
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Ministerio de Transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010. REMITENTE

Recibo Número: 27429171

Fecha compra: 30-01-2020 12:37

Fecha generación: 30-01-2020 12:38



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: ..
Documento: CC-
Usuario / P.: CC1128462151 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago: - 0 - 30/01/2020

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
31939126	MEDELLIN NORTE	274602	200130827527711386	\$ 16,800
Total				\$ 16,800

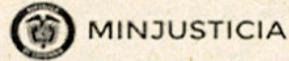
El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10445

Recibo Número: 28879637

Fecha compra: 04-03-2020 13:02
Fecha generación 04-03-2020 13:02



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC1128462151 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 04/03/2020

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33465748	MEDELLIN NORTE	274575	200304247629290684	\$ 16,800
Total				\$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

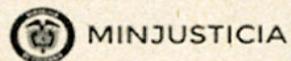
Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10445

Recibo Número: 28879702

Fecha compra: 04-03-2020 13:03

Fecha generación 04-03-2020 13:03



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante CAROLINA ARANGO
Documento CC-32106362
Usuario / P. CC1128462151 ORIP Medellin Sur
Inf. Pago - 0 - 04/03/2020

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
33465813	MEDELLIN NORTE	274586	200304663829290763	\$ 16,800
Total				\$ 16,800

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

10445

NOTARIA QUINCE

MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NIT 71820083-1

IVA Régimen común - Act.Ec. 8910

Carrera 43A No. 19-144 BARRIO

PBX 444 12 79

FACTURA 843071

Sec 80919845 -- Caja FERNANDO

2020/05/21 11:29

1 AUTNOR	2,000 +
----------	---------

gravable	2,000 N
----------	---------

iva (19%)	380 G
-----------	-------

TOTAL	2,380
-------	-------

Efectivo	2,380 +
----------	---------

ENTREGADO	2,380 E
-----------	---------

Facturación por computador

SISTEMA NOTARIAL v. 07.11.00

20

593956

10445

MEDELLIN NORTE CAJERO75

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Diciembre de 2020 a las 01:06:11 p.m.

No. RADICACION: 2020-211790

MATRICULA: 01N-274586

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO VERGEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-40569

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 57764596 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

10445

593955

MEDELLIN NORTE CAJERO75

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Diciembre de 2020 a las 01:06:04 p.m.

No. RADICACION: 2020-211789

MATRICULA: 01N-274575

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO VERGEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-40569

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 57764596 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Recibo Número: 31518647

Fecha compra: 13-07-2020 16:09
Fecha generación: 13-07-2020 16:09



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
36227440	MEDELLIN NORTE	274602	200713927131851423	\$ 15,900
36227442	MEDELLIN NORTE	274586	200713965131851425	\$ 15,900
36227441	MEDELLIN NORTE	274575	200713775831851424	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

Recibo Número: 31518647

Fecha compra: 13-07-2020 16:09
Fecha generación: 13-07-2020 16:09



Comprobante de transacción

Tipo de Pago: Cuenta Prepago
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: CAROLINA ARANGO
Documento: CC-32106362
Usuario / P.: CC32106362

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
36227440	MEDELLIN NORTE	274602	200713927131851423	\$ 15,900
36227442	MEDELLIN NORTE	274586	200713965131851425	\$ 15,900
36227441	MEDELLIN NORTE	274575	200713775831851424	\$ 15,900
Total				\$ 47,700

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

20

593954

10445

MEDELLIN NORTE CAJERO75

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Diciembre de 2020 a las 01:05:56 p.m.

No. RADICACION: 2020-211788

MATRICULA: 01N-274602

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO VERGEL

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16800

ASOCIADO AL TURNO No: 2020-40569

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 57764596 PIN: VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Comprobante de pago

Servicios Cámara

Lunes 28 de septiembre de 2020 09:52:44 a.m.

Datos de la empresa

Empresa	Camara de Comercio de Medellin para Antioquia - Certificados Virtuales
Dirección	Calle 53 No 45- 77 Ed Camara de comercio
Teléfono	018000412000
Fax	018000412000
Pedido	944412
Id pago	3226740
Medio de pago	Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros
Estado	Inicial
Total	6,100.00
Total IVA	0.00
Fecha del pedido	28/9/2020 9:48:46 dd/mm/aaaa

Datos del cliente

Pedido	
Id del pedido	32106362
Nombre	CAROLINA
Apellidos	ARANGO FLÓREZ
Teléfono	3162926936
E-mail	medidas@naranjajuridica.com
IP	181.51.33.22

Información de la transacción

Nombre:	Certificados electrónicos
Estado:	Transacción aprobada

Información del pago ACH PSE

Ticket	322674044412	Transacción (CUS)	754412768
Usuario	Persona Natural	Estado	Aprobada
Descripción	Certificados electrónicos,Certificados electrónicos	Empresa	8909050803
Código servicio	003	Fecha solicitud	28/09/2020
Código banco	1007	Ciclo transacción	2
Nombre banco	BANCOLOMBIA		

IMPRIMIR

REGRESAR

Términos de uso

Línea de Servicio al Cliente Medellín 360 2262 Nacional 01 8000 412000

135400

12945

Norte

MEDELLIN NORTE CAJERO75 593953
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 23 de Diciembre de 2020 a las 01:05:52 p.m.
No. RADICACION: 2020-40569

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO VERGEL
OFICIO No.: 1069 del 10-11-2020 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 274575 274586
274602 2

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	N	1	20,300	400
19 MATRICULAS	N	2	21,400	400
Total a Pagar:			\$ 41,700	800
			42,500	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: LIQUIDADOR DE DERECHOS (VUR) FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO.PAGO: 57764596 PIN: VLR:42500

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32		CUENTA DE COBRO No. 15884 Régimen simplificado
FECH A: 2020-03-13		
CIUD AD: Medellín		
ADMI NISTRADOR: MONICA MARIA HENAO		
P.H: EL VERGEL (ED)		
APTO : 502		
RADICADO :		
CONCEPTO	VALOR	
Entregar gastos en admon	\$9000 DF	
TOTAL	\$9000	
Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008 ID 10445		

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32	CUENTA DE COBRO No. 16387 Régimen simplificado
---	--

FECHA: 2020-11-19

CIUDAD: Medellín

ADMINISTRADOR: MONICA MARIA HENAO

P.H: EL VERGEL (ED)

APTO : 502

RADICADO : 05001400302420200044300

CONCEPTO	VALOR
Recoger documentos en admon	\$9000 al
TOTAL	\$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10445

LUIS FERNANDO ARANGO. S C.C 8.299.880 Carrera 65F No. 32C -28 Medellín Cel. : 301 297 46 32	CUENTA DE COBRO No. 16460 Régimen simplificado
---	--

FECHA: 2020-12-23

CIUDAD: Medellín

ADMINISTRADOR: MONICA MARIA HENAO

P.H: EL VERGEL (ED)

APTO : 502

RADICADO : 05001400302420200044300

CONCEPTO	VALOR
Pagar nota devolutiva del oficio 1069 Zona Norte	\$9000 al
TOTAL	\$9000

Esta factura de venta se asimila en todos efectos legales a un título valor según la ley 1231 del 17 de julio del 2008
ID 10445